



Gobierno Regional
del Cusco



Gerencia Regional
de Salud

Dirección Ejecutiva
de Salud Ambiental

Dirección de Salud
Ocupacional

002-2026-GERESA/DESA-DSO

Exp. N° 18299 - 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACREDITACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón Social de la Empresa

: GOLD STUDIO LAB E.I.R.L.

Nombre Comercial

: GOLD MEDICAL

Representante Legal

: CATHERINE JACKELINE SERNAQUÉ PACHECO

N° RUC

: 20606904135

Domicilio del Establecimiento

: Calle Oswaldo Baca Manzana J Lote 8 Urbanización - Cusco- Cusco.

Médico Ocupacional del SSO

: M.C. MARCO ANTONIO MIÑIN PALOMO.

B. ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL:

Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

1.- Audiometría

4.- Psicología Ocupacional

7.- Radiología

2.- Espirometría

5.- Oftalmología

3.- Laboratorio Clínico

6.- Cardiología

C. BASE LEGAL

Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA y Resolución Ministerial N° 004-2014-MINSA., Resolución Ministerial: N° 763-2017-MINSA

D. REGISTRO

La Gerencia Regional de Salud Cusco a través de la Dirección de Salud Ocupacional, en virtud a la autoridad que la Ley le confiere, emite el presente **Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional (SSO)** a favor del Centro Médico Ocupacional, de nombre comercial:

GOLD MEDICAL

Para el desarrollo de las actividades descritas, la empresa se sujetará a las siguientes condiciones:

1. El representante legal es responsable de que el SSO cumpla con la base legal de Salud Ocupacional.
2. El Registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento
3. Las actividades que realice: **GOLD MEDICAL** será objeto de supervisión por parte de la GERESA Cusco, a través de la Dirección de Salud Ocupacional.
4. La Empresa se encuentra obligada a comunicar por escrito a la GERESA Cusco, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional.
5. La Empresa se encuentra obligada a comunicar a la Dirección de Salud Ocupacional de la GERESA Cusco, el cambio de médico ocupacional responsable, la continuidad del Registro de Acreditación, se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al Médico Ocupacional.
6. El Médico Ocupacional responsable del SSO debe brindar todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes por parte de la Autoridad de Salud.
7. Los Servicios de Salud Ocupacional descritos en el ítem "B", solamente podrán ser tomados en el domicilio del establecimiento señalado en la presente acreditación, con excepción de los servicios tercerizados bajo contrato.
8. El Médico Ocupacional es responsable de la Historia Clínica Ocupacional, por lo que con su suscripción hace suya la responsabilidad de todo su contenido.
9. La presente acreditación es válida solo para brindar Servicios de Salud Ocupacional en el domicilio del establecimiento señalado en el ítem "A", en consecuencia, el presente documento, no genera ni autoriza la práctica en Servicios de Salud Ocupacional en lugares distintos al señalado. El incumplimiento será motivo de anulación automática de la acreditación otorgada y las sanciones administrativas que amerite.

Cusco, **10 MAR 2026**



VIGENCIA
DEL: 10/MAR./2026
AL: 09/MAR./2027

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
Cusco
Mag. Constanza Selena Araujo Saico
DIRECTORA DE SALUD OCUPACIONAL
CER 57260

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
Ps. MARIA LUISA ROJAS ASTETE
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
OPP N° 9610

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.C. Jorge Omar Farrán Ochoa
GERENTE REGIONAL
CMP. 34995 - RNA. A06096